INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA
Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-029 DE 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL.
CONTRATISTA: JAIME ANDRES VERU LISCANO
NIT: 700056968 - 4
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA "JÓVENES NACIONALISTAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO – HUILA
PLAZO: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.
VALOR: $ 5.000.000
FUENTE: CALIDAD MUNICIPIO SGP

Entre los suscritos a saber: **ALVARO LEAL RUBIANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.229.545 expedida en Pitalito, quien actúa en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL** de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIME ANDRES VERU LISCANO,** también, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.440.519 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación propia, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe Autorización del Consejo Directivo según actas Número 05 del 3 de septiembre de 2026. 2) Que el procedimiento de la contratación de acuerdo al Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa; según el Decreto 4791 de 2008 valores inferiores a 20 SMLV. 3) Que la Institución Educativa no cuenta, dentro de su planta de personal, con el recurso humano capacitado ni con la capacidad técnica necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto a contratar, por lo cual se requiere la contratación de los bienes y servicios objeto del presente contrato, que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO.**: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA "JÓVENES NACIONALISTAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO – HUILA". **SEGUNDA: CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR:**

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Unidad	Sensor Ambiental de Temperatura – (Reloj Termohigrómetro Digital Sonda Temperatura Humedad Htc2)	$ 80.000	$ 80.000
1	Unidad	Sensor de Calidad del Aire – (Sensor De Calidad De Aire Total Smart CO2 Multifunción)	$ 98.000	$ 98.000

1	Unidad	Sensor de velocidad de viento – Anemómetro Digital Uni-T UT363 Velocidad Viento Temperatura	$ 157.000	$ 157.000
1	Unidad	Sensor de Ruido – Probador De Monitoreo De Decibelios, Medidor De Sonido Digital	$ 138.000	$ 138.000
1	Unidad	Sensor de presión atmosférica – Altímetro Barómetro Digital 8 En 1 Brújula Termómetro Reloj	$ 128.000	$ 128.000
1	Unidad	Medidor multiparámetro para suelo – Medidor De Suelo 6 En 1, Humedad, PH y Hierro Digital	$ 125.000	$ 125.000
1	Unidad	Kit de medición de calidad del agua	$ 80.000	$ 80.000
1	Unidad	Trípode de Grabación – Trípode Elitehood Para Móvil, Ideal Para Video Y Vlogs 360°	$ 500.000	$ 500.000
3	Unidad	Mesas Plegables – Mesa Plegable Guardecor 1.8m Blanca Estructura Panal Patas Antideslizantes	$ 198.000	$ 594.000
1	Unidad	Soporte tipo araña para poster – Porta Pendones Tipo Araña 100x200 Cm (sin Impresión)	$ 160.000	$ 160.000
1	Servicio	Gastos de Litografía para impresión Revista monocromática de Investigación escolar 1ª Edición	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1	Servicio	Derechos de ISBN	$ 940.000	$ 940.000
TOTAL				**$ 5.000.000**

TERCERA: <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:

Obligaciones Específicas:

a) El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Nacional, a entregar los bienes descritos en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el lugar que se indique, a través del supervisor del contrato, en las oficinas de las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la calle 5 No. 12 – 99 de Pitalito.
b) El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
c) Cumplir con la ejecución del objeto contractual en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y de los documentos que hacen parte del proceso

Obligaciones Generales:

a) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
b) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
c) Responder en los plazos que la IEM Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

d) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
e) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la ejecución del objeto contractual, el contratista cuenta con un plazo de veinte (20) días calendario, contados desde el Acta de Inicio. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución del objeto contractual se le pagará al contratista la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**. El pago se realizará dentro de los **ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro**, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor y el pago de seguridad social, conforme a los documentos del proceso. **SEXTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Para el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se utilizarán los recursos provistos en el artículo 2.3.2.02.02.009.07 del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-034 de 2026, que forma parte integral del presente contrato.**SÉPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con el Manual de Contratación vigente y con base en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito exigirá al contratista seleccionado la constitución de la siguiente garantía:

GARANTÍAS	VIGENCIA – PLAZO MÍNIMO	SUFICIENCIA (MÍNIMO)
Cumplimiento del contrato	Durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato.

OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista saldrá al saneamiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se causen a la Institución Educativa por su omisión o actuación equivocada, y mantendrá indemne a la Institución Educativa. **DÉCIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, no

estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **UNDÉCIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (en el caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica. c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución. e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución. f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional), Verificación a cargo de la Institución. g) Certificado de medidas correctivas, h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años. j) Registro único tributario (RUT). k) Formato único hoja de vida (DAFP). l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.

En constancia, se firma en el Municipio de Pitalito a los veinticinco (25) día del mes septiembre de 2026.

ALVARO LEAL RUBIANO
Rector

JAIME ANDRES VERU LISCANO
C.C. No. 1.018.440.519 de Bogotá D.C.